MUNICIPALIDAD DISTRITAL
# CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 12 ENE 2016

**VISTOS**

El Informe N° 263-2015-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 002-2016-GAJ-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 en su artículo 71° numeral 71.1 erige que las entidades, para la elaboración de sus planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los planes estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, el numeral 71.2 del artículo precitado precisa que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Directiva de Formulación del Plan Operativo Institucional de Cerro Colorado con enfoque de resultados, aprobada con Resolución de Gerencia N° 077-2015.GM-MDCC, establece normas específicas que regulan el proceso de formulación, aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional para el próximo ejercicio fiscal;

Que, el numeral 3 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sancionado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, prescribe que es función de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el supervisar y controlar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 263-2015-MDCC/GPPR, expresa que al estar arreglado a ley a Proyecto de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado remitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, con Informe N° 020-2015.SGPR-GPPR-MDCC, éste debe ser aprobado, a fin de ejecutar las actividades planificadas por los diversos órganos y unidades orgánicas de la municipalidad durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, siendo que el Plan Operativo Institucional constituye el instrumento de planificación anual que desagrega el Plan Estratégico Institucional a fin de ponerlo en operación, desagregándolo en programas, actividades, metas y proyectos, concordantes con los objetivos estratégicos y las políticas definidas por la gestión municipal, dentro del marco de sus competencias, correspondería al Titular del Pliego, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 4 y 43°, aprobar el instrumento puesto a consideración, máxime si se tiene en cuenta que uno de los objetivos del Estado es el promover que los funcionarios y/o servidores públicos orientes su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2016-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Titular del Pliego apruebe el Plan Operativo Institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en los términos propuestos en el instrumento evaluado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 263-2015-MDCC/GPPR; de aprobarse el instrumento de gestión antedicho, se sancione este con resolución de alcaldía, acorde con lo prevenido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; encargar a la Secretaria General, la publicación de la norma a emitirse en el Portal del Estado Peruano (www.péru.bog.pe), así como en el Portal Institucional (www.municerrocolorado.gob.pe) y a las Gerencias, Sub Gerencias y/ áreas competentes de este gobierno local, el cumplimiento de lo aprobado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a las facultades que confiere la Ley N' 27972 Orgánica de Municipalidades, el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2016 - POI 2016- MDCC, en los términos propuestos en el instrumento evaluado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 263-2015-MDCC/GPPR, el mismo que forma parte anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.bog.pe), así como en el Portal Institucional (www.municerrocolorado.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, vigilar el cumplimiento y aplicación del Plan operativo Institucional, dentro los parámetros establecidos por Leyes vigentes y sujeto a la disponibilidad presupuestaria y Financiera de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes implementen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo primero y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE